

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 331.- En la Provincia de San Luis a ONCE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vistos los planteos de la Dra. Estela Inés Bustos, Juez del Juzgado de Familia y Menores N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y del Dr. Diego Luis Nievas, Secretario del Juzgado de Familia y Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en cuanto a que lo dispuesto por Acuerdo N° 317/2016 importa un recargo de tareas para los Secretarios de Violencia Familiar en lo que respecta al control de las denuncias que se receptan en las casillas de correo electrónico violenciaescolar@justiciasanluis.gov.ar y violencia_familiar@justiciasanluis.gov.ar, que en algunos casos serán ajenas a su competencia.-

Por ello, a fin de garantizar y mantener tal servicio de acceso a justicia en materia tan sensible para la comunidad como lo es la violencia familiar y escolar, se estima pertinente dejar sin efecto el referido Acuerdo y asignar la responsabilidad del control de las referidas casillas de correo electrónico a un único personal administrativo. En mérito a lo expuesto;

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 317/2016, a partir de la notificación del presente.-

II) DISPONER que a partir de la notificación del presente, la Agente Administrativa María Florencia Marín Muñoz, será la única

responsable directa de consultar diariamente los correos electrónicos recibidos en las casillas violenciaescolar@justiciasanluis.gov.ar y violencia_familiar@justiciasanluis.gov.ar, y remitir de inmediato, con acuse de recepción, las denuncias que allí se recepten a la casilla de correo institucional del Juzgado de Familia y Menores que se estime competente en razón del territorio y turno, con copias a la casilla de correo del Juez y Secretario de Violencia Familiar correspondiente, para la tramitación pertinente.-

III) ESTABLECER que ante casos de ausencia de la referida Agente Administrativa actuará en su reemplazo, en lo que respecta a las tareas asignadas precedentemente, la Agente Elisabet Noemí Del Valle Sudack.-

IV) ESTABLECER que por Secretaría de Informática Judicial se deberán arbitrar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-